

Unidad: Servicios Generales

Ref.: Acta 6/2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 6/2017 DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, CELEBRADA EL DÍA 04/09/17.

PRESIDENTA.

D.Francisco Góngora Cara.

VOCALES.

D^a. María José Martín Ruiz.

D. José Francisco Rivera Callejón.

D. Delia Mira Martín.

D. José Andrés Cano.

D^a Julia Ibáñez Martínez.

D^a M^a del Mar Suero Ortega.

D^a. Angeles Carvajal Martínez.

D. Juan Antonio López Escobar.

ASESOR TECNICO

D.Gabriel Giménez Callejón

SECRETARIO.

D^a. Mariola Acién Valdivia.

INTERVENTOR ACTAL.

D. José Luis Navarro López.

En la Sala de Comisiones Informativas del Ayuntamiento de El Ejido, siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Sres. arriba indicados. Dando fe del acto actúa como Secretario, por ausencia del titular, D^a. Mariola Acién Valdivia; después de comprobar la existencia de quórum (de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 c) del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre declara abierta la sesión, tratándose los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 5, DE FECHA 10/08/17.

Se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO, CICLISMO, MONTAÑISMO, PATINAJE Y TRIATLÓN POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DURANTE EL PERIODO 2017-2020.

Habiéndose instruido expediente por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, con objeto de licitar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales de Balonmano, Ciclismo, Montañismo, Patinaje y Triatlón, mediante procedimiento negociado con publicidad en base a la petición formulada por la Presidencia.

Vistos los informes del Sr. Interventor de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, para el ejercicio 2017.

Habiéndose celebrado la Mesa de Contratación el 01/08/17 y visto el informe sobre la valoración de ofertas elaborado por el Director y celebrada la mesa de contratación para la valoración del mismo y la aprobación de la propuesta de adjudicación el 10/08/17.

Tras las aclaraciones, los reunidos por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO: Adjudicar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del lote 1 balonmano durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 al **Club Deportivo Alboran-Ejido** con C.I.F. **G-04584090**, por importe total para el primer año 7.452,00€ y para el total del contrato ofertado de 22.695,73€, por considerarse la más ventajosa para los intereses municipales, conforme a la siguiente tabla de precios unitarios para las tres temporadas:

LOTE 1.

Temporada 1

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,51€/h
De 6 a 10	16,68€/h
De 11 a 15	16,79€/h
De 16 a 20	16,90€/h
Más de 20	17,06€/h

Temporada 2

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,52€/h
De 6 a 10	16,69€/h
De 11 a 15	16,80€/h
De 16 a 20	16,91€/h
Más de 20	17,07€/h

Temporada 3

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,53€/h
De 6 a 10	16,70€/h
De 11 a 15	16,81€/h
De 16 a 20	16,92€/h
Más de 20	17,08€/h

Mejoras: Jornadas de promoción deportiva 150,00€/trimestre, total 450,00€ por anualidad.

TERCERO: Declarar desierta la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del lote 2 Ciclismo durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 por estar la única oferta presentada por encima del precio del contrato.

CUARTO: Adjudicar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del lote 3 montañismo durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 al **Club de Montaña Mundoejido** con C.I.F. **G-0433018**, por importe total para el primer año 2.152,80€ y para el total del contrato ofertado de 6.556,55, por considerarse la más ventajosa para los intereses municipales, conforme a la siguiente tabla de precios unitarios para las tres temporada 2017/2020:

LOTE 3.

Número de módulos	Precio
-------------------	--------

De 1 a 5	16,56€/h
De 6 a 10	16,73€/h
De 11 a 15	16,84€/h
De 16 a 20	16,95€/h
Más de 20	17,11€/h

Mejoras: Aportación de material 500,00€ por anualidad.

QUINTO: Declarar desierta la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del lote 4 Patinaje durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 por no haberse presentado ninguna oferta.

SEXTO: Adjudicar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del lote 5 triatlón durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 al **Club Deportivo Alboran-Ejido** con C.I.F. **G-04584090**, por importe total para el primer año 2.152,80€ y para el total del contrato ofertado de 6.556,55€, por considerarse la más ventajosa para los intereses municipales, conforme a la siguiente tabla de precios unitarios para las tres temporadas:

LOTE 5.

Temporada 1

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,51€/h
De 6 a 10	16,68€/h
De 11 a 15	16,79€/h
De 16 a 20	16,90€/h
Más de 20	17,06€/h

Temporada 2

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,52€/h
De 6 a 10	16,69€/h
De 11 a 15	16,80€/h
De 16 a 20	16,91€/h
Más de 20	17,07€/h

Temporada 3

Número de módulos	Precio
De 1 a 5	16,53€/h
De 6 a 10	16,70€/h
De 11 a 15	16,81€/h
De 16 a 20	16,92€/h
Más de 20	17,08€/h

Mejoras: Jornadas de promoción deportiva 150,00€/trimestre, total 450,00€ por anualidad.

SEPTIMO: Informar que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,46 y 128.2 de la Ley 29/1.988 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

SEPTIMO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GIMNASIA MANTENIMIENTO, SALA MUSCULACIÓN SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, YOGA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE SE DECIDA IMPLANTAR, DEPORTE ADAPTADO A LA TERCERA EDAD, BAILE MODERNO Y MULTIDEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD DURANTE EL PERIODO 2017-2020.

D. Gabriel Giménez Callejón da lectura a la propuesta literalmente, tras la lectura D. Juan Antonio López comenta que ha recibido algunas quejas de las monitoras sobre la nueva empresa que va a prestar el servicio porque se les baja el sueldo.

D. Gabriel Giménez comenta que la empresa tiene que subrogar a los monitores según el convenio de instalaciones deportivas que les rige, que en estos momentos están negociando con los monitores y se tienen que mantener los derechos consolidados.

D^a Ángeles Carvajal pregunta como se va a fiscalizar a la empresa a lo que Gabriel le contesta que se pide mensualmente los TC2 y las nóminas del personal que presta los servicios de escuelas deportivas municipales y también pregunta si el ayuntamiento puede mediar. D. José Luis Navarro comenta que los pliegos rigen la contratación del servicio pero que no se puede entrar en la relación que tenga la empresa con los trabajadores.

Habiéndose instruido expediente por el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, con objeto de licitar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales de Gimnasia Mantenimiento, Sala Musculación Santa María del Águila, Yoga, Deporte adaptado a la 3^a Edad, Baile Moderno y Multideporte para el periodo 2017-2020, mediante procedimiento abierto en base a la petición formulada por la Presidencia.

Vistos los informes del Sr. Interventor de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, para el ejercicio 2017.

Habiéndose celebrado la Mesa de Contratación el 01/08/17 y visto el informe sobre la valoración de ofertas elaborado por el Director y celebrada la mesa de contratación para la valoración del mismo y la propuesta de adjudicación el 10/08/17.

Tras las aclaraciones, los reunidos por mayoría con la abstención de los miembros del grupo socialista y del grupo izquierda unida, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO: Adjudicar la contratación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales de Gimnasia Mantenimiento, Sala Musculación Santa María del Águila, Yoga, Deporte adaptado a la 3^a Edad, Baile Moderno y Multideporte, durante las temporadas deportivas 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020 a **Cooperación 2005, S.L.** con C.I.F. **B-04349270**, por importe total estimado para el primer año 182.511,95€ y para el total estimado del contrato ofertado de 547.535,85€ ya que va en función del

número de módulos que se formen cada año, por considerarse la más ventajosa para los intereses municipales, conforme a la siguiente tabla de precios unitarios para las tres temporadas:

LOTE 1.

Temporada 1

Número módulos	Precio	IVA	Total
De 1 a 5	13,56€	2,58€	16,41€
De 6 10	13,56€	2,58€	16,41€
De 11 a 15	13,66€	2,87€	16,53€
De 16 a 20	13,66€	2,87€	16,53€
Más de 20	13,70€	2,88€	16,58€

Actividades	Precio	IVA	Total
Gimnasia Mantenimiento	13,70€	2,88€	16,58€
Yoga	13,70€	2,88€	16,58€
Sala Musculación	13,46€	2,83€	16,29€

Temporada 2.

De 1 a 5	13,56€	2,58€	16,41€
De 6 10	13,56€	2,58€	16,41€
De 11 a 15	13,66€	2,87€	16,53€
De 16 a 20	13,66€	2,87€	16,53€
Más de 20	13,70€	2,88€	16,58€

Gimnasia Mantenimiento	13,70€	2,88€	16,58€
Yoga	13,70€	2,88€	16,58€
Sala Musculación	13,46€	2,83€	16,29€

Temporada 3.

De 1 a 5	13,56€	2,58€	16,41€
De 6 10	13,56€	2,58€	16,41€
De 11 a 15	13,66€	2,87€	16,53€
De 16 a 20	13,66€	2,87€	16,53€
Más de 20	13,70€	2,88€	16,58€

Gimnasia Mantenimiento	13,70€	2,88€	16,58€
Yoga	13,70€	2,88€	16,58€
Sala Musculación	13,46€	2,83€	16,29€

Mejoras

Descripción	Periodicidad	Importe
-------------	--------------	---------

Material Deportivo y de Promoción (cartelería, folletos, lonas corporativas, etc..)	2017/2018 2018/2019 2019/2020	2.500,00€
--	-------------------------------------	-----------

Actividades Formativas:

Temporada	Nº Actividades	Importe Total/Temp.	Duración Actividades
2017/2018 2018/2019 2019/2020	5	1.107,00€	20 horas/actividad

Jornadas de Sensibilización y promoción:

Temporada	Nº Actividades	Importe Total/Temp.	Duración Actividades
2017/2018 2018/2019 2019/2020	5	553,50€	10 horas/actividad

TERCERO: Informar que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Almería en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8,46 y 128.2 de la Ley 29/1.988 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

CUARTO: Facultar a la Presidencia a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO REALIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES Y DEPORTIVAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017.

La Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido (B.O.P. de Almería, número 165, de 26 de agosto de 2004), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, con sujeción y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de este organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

El artículo 4 de dicha Ordenanza establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones ordinarias, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

El Instituto Municipal de Deportes de El Ejido realizará toda la gestión administrativa del procedimiento de concesión de subvenciones, hasta la concreta propuesta de resolución del mismo, correspondiendo su resolución a la Junta de Gobierno Local.

Toda la gestión de autorización y disposición de gastos, así como la de reconocimiento de obligaciones y ordenación de los pagos se realizará por los órganos competentes para ello del Ayuntamiento de El Ejido.

En consecuencia, los reunidos por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Convocar la concesión de subvenciones ordinarias a los clubes y a deportistas individuales del municipio de El Ejido para el fomento de la participación en competiciones oficiales durante el ejercicio 2017.

SEGUNDO: El importe global máximo de las subvenciones que se concedan no podrá exceder los CINCUENTA MIL EUROS, 50.000,00€ .Dichas subvenciones se imputarán a la partida 2017.341.480.03, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de El Ejido.

TERCERO: La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, lo cual significa que "la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios" (Art. 22 - Ley 38/2003, General de Subvenciones).

CUARTO: Podrán solicitar subvenciones de la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido:

- a) Los clubes deportivos y otras asociaciones del municipio que estén convenientemente inscritas en el correspondiente Registro Municipal y participen en competiciones oficiales de carácter supramunicipal.
- b) Practicantes de deportes individuales o de equipo sin club asociado, residentes en El Ejido.

QUINTO: La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, conforme al decreto de la Presidencia de fecha 24/07/2015, dirigirá la instrucción del procedimiento, correspondiendo la valoración de las solicitudes a la Comisión de Evaluación y la resolución del procedimiento a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Ejido, a propuesta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes, en el modelo oficial que se adjunta como Anexo 1, será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

SÉPTIMO: El plazo de resolución del procedimiento es de seis meses.

OCTAVO: Documentos e informaciones que deben acompañar la solicitud de los clubes.

- a) C.I.F. del solicitante.
- b) D.N.I. del representante legal.
- c) Certificación de la representación ostentada.
- d) Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad y el importe (Anexos 2 o 3, según proceda).
- e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (Anexo 4).
- f) Certificación de estar al corriente con el Ayuntamiento de El Ejido y la Agencia Tributaria (art. 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones) o autorización para que el Instituto Municipal de Deportes de El Ejido pueda obtener los datos de la Agencia Tributaria y del Ayuntamiento de El Ejido (Anexo 6).
- g) Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- h) Certificado de características del club (Anexo 5).

- i) Certificado expedido por la federación de las licencias de cada club.
- j) Justificación de la necesidad.
- k) Proyecto/Memoria de la participación en las competiciones oficiales en las que esté inscrito (Anexo 7).
- l) Presupuesto de la entidad que contendrá el detalle correspondiente a su participación en las competiciones oficiales en las que esté inscrito, con expresión de ingresos y gastos.
- m) Calendarios y/o programas de la actividad, en su caso.
- n) Certificado federativo sobre la participación en los distintos Campeonatos y si la participación es por clasificación, por invitación o por inscripción libre.

NOVENO: Los beneficiarios de subvenciones deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones reseñadas con carácter general en la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

DÉCIMO: Las subvenciones de la presente convocatoria se justificarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad, según el modelo que figura como Anexo 8.
- b) Calendarios, emparejamientos, resultados, clasificaciones, etc...
- c) Dossier de prensa, en su caso.
- d) Cuenta justificativa desglosada del presupuesto total de la actividad que se acompañará de las correspondientes facturas y justificantes de pago oficiales.

Las facturas y justificantes de pago oficiales correspondientes a los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de El Ejido serán validadas y estampilladas.

UNDÉCIMO: Tras la propuesta de resolución, se dará, en su caso, la oportunidad a los interesados para reformular sus solicitudes.

DECIMOSEGUNDO: La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa.

DECIMOTERCERO: Para la valoración de las solicitudes de subvención se tendrán en cuenta los criterios señalados con carácter general en el artículo 5 de la Ordenanza de Subvenciones y además los siguientes:

- Número de deportistas federados inscritos en las competiciones oficiales.

Deportistas individuales	0 puntos
Hasta 20 deportistas	1 punto
Entre 21 y 50 deportistas	2 puntos
Entre 51 y 100 deportistas	10 puntos
Entre 101 y 150 deportistas	20 puntos
Más de 150 deportistas	40 puntos

- Volumen total de desplazamientos durante las competiciones oficiales.

Hasta 1.500 km	1 punto
Entre 1.501 y 3.000 km	2 puntos
Más de 3.001 km	2,5 puntos

- Nivel de la competición:

Provincial	1 punto
Campeonato Andalucía	2 puntos
Campeonato de España	3 puntos
Campeonato de Europa	4 puntos
Campeonato del Mundo	5 puntos

- Duración de los desplazamientos unitarios de la competición.

1 Día	1 punto
2 Días	1,5 puntos
Más de 2 Días	5 puntos

- Si la participación es obtenida mediante clasificación (10 puntos), si es por invitación o por inscripción libre (0 puntos), acreditado mediante certificado de la federación correspondiente.

DECIMOCUARTO: No podrán participar en esta convocatoria los deportistas o clubes que tengan contrato de patrocinio publicitario deportivo con ésta u otras administraciones.

ANEXOS.

ANEXO 1.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ORDINARIAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CLUBES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE EL EJERCICIO 2017

1	DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		D.N.I./N.I.F.	
REPRESENTACIÓN EN LA QUE ACTÚA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
2	PROGRAMA, ACTIVIDAD O INVERSIÓN A DESARROLLAR.		
ACCIÓN SUBVENCIONABLE:			
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		

GENÉRICA:	
☐	C.I.F. DEL SOLICITANTE.
☐	D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL.
☐	CERTIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN OSTENTADA.
☐	DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONCESIÓN O SOLICITUD DE OTRAS AYUDAS O
SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD	CON INDICACIÓN DE ENTIDAD E IMPORTE.
☐	DECLARCIÓN RESPONSABLE DE QUE SOBRE EL SOLICITANTE NO HA RECAIDO
RESOLUCIÓN ADMTVA. O JUDICIAL FIRME DE REIN-	TEGRO O, EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE SU INGRESO.
DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS,
☐	DE EL EJIDO, O AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DICHA INFORMACIÓN.
☐	
ESPECÍFICA:	
☐	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
	PROYECTO/MEMORIA.
	PRESUPUESTO, CON EXPRESIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
	CALENDARIOS Y/O PROGRAMAS.

4	DATOS BANCARIOS		
TITULAR DE LA CUENTA:			
CODIGO ENTIDAD:		CODIGO SUCURSAL:	DIGITO CONTROL: N°
CUENTA:			
ENTIDAD:			

5	DECLARACION, SOLICITUD Y FIRMA		
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta y que la entidad que represento se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 13 de la Ordenanza de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y SOLICITO se conceda la subvención por importe de .			
En El Ejido a de El Representante de 2017			
Fdo.:			

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EJIDO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANEXO 2.

DECLARACION RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS.

D. _____,
Presidente del Club Deportivo _____,
_____, con D.N.I. núm. _____,
_____, vecino de _____,
_____ y con domicilio en C/
_____, núm. _____,
_____, C.P. _____.

DECLARA

Que se han solicitado las siguientes subvenciones para la participación en la
COMPETICIÓN _____ OFICIAL
:

ORGANISMO	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El Ejido a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

ANEXO 3.

DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES.

D. _____,
Presidente del Club Deportivo _____,
_____, con D.N.I. núm. _____,
_____, vecino de _____,
_____, y con domicilio en C/ _____,
_____, núm. _____,
_____, C.P. _____.

DECLARA

Que no se ha solicitado ayuda alguna a entidad pública o privada para participación en la COMPETICIÓN OFICIAL _____, a excepción de al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido mediante la solicitud a que se adjunta la presente.

El Ejido a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

ANEXO 4.

DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SANCIONADO.

D. _____,
Presidente del Club Deportivo _____,
_____, con D.N.I. núm. _____,
_____, vecino de _____,
_____ y con domicilio en C/ _____
_____, núm. _____,
_____, C.P. _____.

DECLARO

Que _____ sobre _____ la _____ Entidad _____ que _____ represento,
no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro de
subvenciones anteriormente recibidas.

Y para que conste conforme al artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones, firmo la presente en El Ejido a _____ de
de 2017.

EL PRESIDENTE

Fdo.:

ANEXO 5.

CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS DEL CLUB/ASOCIACION.

D. _____,

Secretario del Club Deportivo

_____, con D.N.I. núm.

_____, vecino de

_____ y con domicilio en C/

_____, núm.

_____, C.P. _____.

CERTIFICO

Que de conformidad con los datos obrantes en los libros y archivos del Club Deportivo

_____, que custodio son ciertos los siguientes datos:

Núm. de Socios:

Cuota Anual por socio:

Núm. de Deportistas:

PRESUPUESTO ANUAL DEL CLUB

**GASTOS
TOTALES:**

**INGRESOS
TOTALES:**

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención a que acompaña, firmo el presente con el visto bueno del Presidente, en El Ejido a _____ de _____ de 2017.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 6.

La persona abajo firmante autoriza al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el Area de Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido, de estar al corriente en sus obligaciones con cada una de las entidades citadas el solicitante de la subvención , precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2, apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA) .

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.

ANEXO 7.
MEMORIA DE COMPETICIÓN:

- 1.- Denominación:
- 2.- Ambito:
- 3.- Modalidades Deportivas y Especialidades:
- 4.- Categorías:
- 5.- Número de Participantes:
 - Por categoría:
 - Por género:
 - Por procedencia:
- 6.- Fechas de celebración:
- 7.- Horario de las actividades:
- 8.- Lugar de celebración:
 - Localidad:
 - Instalaciones:
- 9.- Tipo de competición:
 - ☐ - Actividad de un acontecimiento de carácter regular.
 - ☐ - Actividad de un acontecimiento de carácter singular.
 - ☐ - Acontecimiento de carácter regular.
 - ☐ - Acontecimiento de carácter singular.
- 10.- Estructura de la organización y componentes:
- 11.- Entidades e Instituciones que han participado:
- 12.- Grado de colaboración, ayuda o patrocinio (instalaciones, aportaciones económicas, materiales, etc...)
- 13.- Número de espectadores:
- 14.- Repercusión en medios de comunicación:
- 15.- Cuenta justificativa de ingresos y gastos:

El Ejido a de de

Fdo.:

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Angeles Carvajal pregunta sobre la venta del Club Deportivo Ejido 2012, D.Francisco Góngora comenta que un club no se puede vender que ha habido un cambio en la directiva con un nuevo presidente, pero que el club sigue igual, que la directiva tiene intención de subir de categoría y si esto sucediera y se convirtiera en un futuro en una sociedad anónima ya sería otra cosa.

D. Juan Antonio López pregunta sobre las tasas que está cobrando la empresa concesionaria de la Piscina Municipal que no están recogidas en la ordenanza y que se están aplicando siendo esto motivo de apertura de expediente sancionador según el pliego.

D. Gabriel Giménez Callejón comenta que en el momento que se ha tenido conocimiento del error nos hemos reunido con la empresa y ésta ha asumido que ha sido un error por una interpretación errónea del pliego que ellos entendían que al adjudicarse el contrato se podían aplicar los precios ofertados para este nuevo contrato.

D.José Francisco Rivera explica que hay algunos servicios que no son básicos no tienen que ser aprobados por la ordenanza, pero que ante las diferentes interpretaciones que hay se van a llevar a comisión informativa de pleno para su aprobación. D^a María José Martín comenta que se empezarán a aplicar a partir de la finalización de la obra.

D. Juan Antonio López insiste en la apertura de expediente sancionador para que quede constancia que las cosas no se están haciendo bien y se sancione por el incumplimiento.

D. Francisco Góngora comenta que pedirá informe jurídico sobre si procede la apertura del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:15 h del día en que comenzó y de la que yo como secretario actuante doy fe.